

## Definición de Riesgo Biológico (RD 664/1997)

Se define riesgo biológico como **la posible exposición a Agentes Biológicos o la exposición a microorganismos**, con inclusión de los **genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos**, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad que pueda dar lugar a enfermedades, y que esté motivada por la actividad laboral.

## Clasificación de los agentes biológicos

Se clasifican según el RD 664/1997, en **función del riesgo de infección**, en cuatro grupos:

**a) Agente biológico del grupo 1:** aquel que resulta poco probable que cause una enfermedad en el hombre.

**b) Agente biológico del grupo 2:** aquel que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable que se propague a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis o tratamiento eficaz.

**c) Agente biológico del grupo 3:** aquel que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.

**d) Agente biológico del grupo 4:** aquel que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaz.

## Vías de entrada

Las principales **vías de entrada** son las siguientes:

- **Vía respiratoria:** por inhalación de aerosoles en el lugar de trabajo.
- **Vía digestiva:** por ingestión accidental, al pipetear con la boca, al comer, beber o fumar en el lugar de trabajo.
- **Vía sanguínea, por piel o mucosas:** como consecuencia de pinchazos, mordeduras, cortes, erosiones, salpicaduras...

## Medidas de prevención

Se basan en el establecimiento de una serie de **barreras**:

**Barreras físicas:** cabinas de seguridad biológica (actúa sobre la base de confinamiento) guantes, mascarillas, pantallas faciales...

**Barreras químicas:** desinfectantes, esterilizantes químicos

**Barreras biológicas:** vacunas, inmunoglobulinas y quimioprofilaxis.

**Precauciones universales y códigos de buenas prácticas**

Se suele actuar de **manera combinada**, prevaleciendo en cada caso la medida o medidas más eficaces sobre la base del principio de que **el riesgo se debe eliminar siempre, y cuando no sea posible, se reducirá al máximo, priorizando siempre la seguridad colectiva sobre la individual.**

Se suman otras **medidas higiénicas**

- ✗ No se debe comer, beber o fumar en los lugares de trabajo donde haya riesgo de exposición a riesgos biológicos.
- ✗ Proveer de ropa de protección apropiada o especial.
- ✗ Disponer de retretes, duchas y aseos con productos de limpieza ocular y antisépticos para la piel

✗ Disponer de un lugar adecuado para el almacenamiento de los equipos de protección, verificando su limpieza y buen funcionamiento.

Los trabajadores han de disponer de tiempo para su aseo personal, así como de lugares exclusivamente para guardar **las ropas de trabajo** y equipos de protección individual que pudieran estar contaminados por agentes biológicos, **bajo ningún concepto han de llevarse a casa.**

## Actividades laborales con riesgos biológico

Cuando la exposición a los agentes biológicos es debida a la actividad profesional, se habla de **riesgos biológicos profesionales**. Se distinguen dos tipos de actividades:

**Existe intención deliberada de manipular agentes biológicos:**

-Laboratorios de diagnóstico microbiológico y de investigación;

-Trabajo con animales deliberadamente contaminados;

-Actividades de biotecnología y producción a gran escala.

**No existe la intención deliberada de manipular agentes biológicos**, pero sí puede existir una exposición en un momento dado debido a la naturaleza del trabajo:

-Trabajos agrarios;

-Industria alimentaria;

-Trabajos en contactos con animales;

-Actividades de construcción y mantenimiento;

-Actividades con residuos;

-Asistencia sanitaria y social;

-Otras actividades

**La ropa de trabajo y los equipos de protección han de ser lavados, descontaminados y en su caso, destruidos por la empresa.**

## CORONAVIRUS

### GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

#### DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO

Seguir las recomendaciones del Ministerio de Transportes

#### PRIORIZA LAS OPCIONES DE MOVILIDAD QUE GARANTICEN LA DISTANCIA INTERPERSONAL

#### EN EL CENTRO DE TRABAJO

Las empresas deben informar, dar participación y consulta a los representantes de los trabajadores y:

- ✓ Entregar equipos de protección individual, EPIS, adecuados al riesgo (mascarillas, gafas, etc.), únicos e intransferibles.
- ✓ Elaborar un Protocolo de seguridad y salud, con medidas concretas que impidan los riesgos de contagio del COVID-19.
- ✓ Adaptar la evaluación de riesgos (Servicio de Prevención propio o ajeno).
- ✓ Implantar medidas preventivas y de protección para cada puesto concreto.
- ✓ Información clara y Formación específica de las medidas de prevención y protección implantadas en la empresa así como equipos de protección en caso de ser necesarios a todas las personas trabajadoras.
- ✓ Coordinación de actividades empresariales.

#### MEDIDAS HIGIÉNICAS

- ✚ Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- ✚ No utilices equipos y dispositivos de otros trabajadores.
- ✚ Mantener de distancia de seguridad interpersonal alrededor de 1.5 metros.
- ✚ Limpieza habitual y adecuada de los lugares y superficies de trabajo.
- ✚ Eliminar los dispensadores de accionamiento manual de agua.
- ✚ Ventilación diaria de los centros de trabajo.
- ✚ Proporcionar dispensadores jabonosos y/o de solución gel hidroalcohólica desinfectante suficiente.
- ✚ Dotar de cajas de pañuelos desechables y contenedores cerrados para su eliminación.

#### MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- ✚ Entrada, permanencia y salida del trabajo que impidan las aglomeraciones
- ✚ Mantener una distancia de seguridad interpersonal en todo el centro de 1.5 metros entre las personas trabajadoras y entre ellas y los clientes.
- ✚ Potenciar el teletrabajo y, en su defecto, la jornada continuada
- ✚ Evitar aglomeraciones en las zonas comunes

#### RECUERDA

Los grupos especialmente sensibles frente a la COVID-19 deben reincorporarse en último lugar  
Prevalencia del teletrabajo

## DIRECCIONES DE INTERÉS:

### ORGANISMOS DE UGT

#### Secretaría de Salud Laboral y Desarrollo Territorial de UGT-Madrid.

Avda. América, 25 · 28002 Madrid. Tel: **91 589 09 88** - Fax: 91 589 71 45 e-mail: [saludlaboralydt@madrid.ugt.org](mailto:saludlaboralydt@madrid.ugt.org).  
<http://www.saludlaboralugtmadrid.org>  
<https://www.facebook.com/saludlaboralugtmadrid>

#### Asistencia técnica en Riesgos Psicosociales y Otros Riesgos Laborales.

Avda. América, 25 · 28002 Madrid. Tels: **91 589 09 09 / 91 589 09 66**. e-mail: [prevencion@madrid.ugt.org](mailto:prevencion@madrid.ugt.org). [slaboral@madrid.ugt.org](mailto:slaboral@madrid.ugt.org) - [saludlaboralydt@madrid.ugt.org](mailto:saludlaboralydt@madrid.ugt.org)

#### Servicio de Prevención, Información y Orientación sobre las Drogodependencias en el Ámbito Laboral.

Avda. América, 25 · 28002 Madrid. Tel: **91 589 09 09** - Fax: 91 589 71 45 - e-mail: [sindrogas@madrid.ugt.org](mailto:sindrogas@madrid.ugt.org)

### FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID

FeSMC.	FeSP	FICA
SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO. Tel: <b>91 589 73 94</b> - email: <a href="mailto:saludlaboral.madrid@fesmcutg.org">saludlaboral.madrid@fesmcutg.org</a> .	EMPLEADOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Tel: 91 589 70 43 - email: <a href="mailto:fesp.saludlaboral@madrid.ugt.org">fesp.saludlaboral@madrid.ugt.org</a> .	INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO. Tel: <b>91 589 73 50</b> - email: <a href="mailto:psindicalmadrid@fica.ugt.org">psindicalmadrid@fica.ugt.org</a> .

### UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID

NORTE	ESTE	OESTE
Avda. Valdelaparra, 108 · 28100 Alcobendas - Tel: 91 662 08 75 - email: <a href="mailto:uczonanorte@madrid.ugt.org">uczonanorte@madrid.ugt.org</a> .	C/ Simón García de Pedro, 2 · 28805 Alcalá de Henares - Tel: 91 888 09 92 - email: <a href="mailto:uceste@madrid.ugt.org">uceste@madrid.ugt.org</a> .	C/ Clara Campoamor, 2 · 28400 Collado Villalba - Tel: 91 850 13 01 - email: <a href="mailto:ucoeste@madrid.ugt.org">ucoeste@madrid.ugt.org</a> .
<b>SUR</b> Avda. de los Ángeles, 20 · 28903 Getafe - Tel: 91 891 01 65 - email: <a href="mailto:surslammujer@madrid.ugt.org">surslammujer@madrid.ugt.org</a> .	<b>SURESTE</b> C/ Silos, 27 · 28500 Arganda del Rey - Tel: 91 876 89 65 - email: <a href="mailto:ucsureste@madrid.ugt.org">ucsureste@madrid.ugt.org</a> .	<b>SUROESTE</b> C/ Huesca, 2 · 28941 Fuenlabrada - Tel: 91 690 40 68 - email: <a href="mailto:suroeste@madrid.ugt.org">suroeste@madrid.ugt.org</a> .

#### Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST)

Calle Ventura Rodríguez, 7, 28008 Madrid  
Teléfono: 900 71 31 23

# UGT TE PUEDE AYUDAR



**PREVENCIÓN  
RIESGO  
BIOLÓGICO**



[www.saludlaboralugtmadrid.org](http://www.saludlaboralugtmadrid.org)  
<https://www.facebook.com/saludlaboralugtmadrid>